SELLO QVARTO, VEINTE MA RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

Hordin.o Sauado 20 de Mayo 1719 =

En la Muy noble y Muy Leal Ziu.d de Murcia, sala de las
Casas de la Corte della Sauado veinte de maio mil setez.tos diez y
nueve los M. Ill.es señores Murcia se juntaron a zelebrar Cauildo
ordin.o como lo acostumbran; es a sauer Dn. Vizente Correa y Salaman-
ca Cau.o del horden de Alcantara Correx.or desta Ziu.d, Dn. Joseph
Rocam.a, Dn. Pedro Carrillo, Dn. Joseph Fulters, Dn. Lope Ancellaneda,
Dn. Juan Lucas Veraslegui, Dn. Gill de Molina, Dn. Juan Santa Fero
y Dn. Joseph Prieto Rexores =

Arreglam.to del prezio del pan y el del trigo =

Seyendo Patrizio Serrano, Feliz Diaz, Feliz Goldaz y Joseph Diaz Jurados =
Hizose sauer a la Ziu.d lo resuelto en el Cau.do extra.rio de ayer = y se vio
m.l de los panaderos; en que dizen allarse imposivilitados de cumplir dho
acuerdo respecto de ser el consumo del pan tan exzesivo que sus fuerzas
no pueden tolerarlo y el alto prezio del trigo; y suplican a la Ziu.d les de
el norte y el auasto que de dho trigo se a verificaran a hazerlo de todo
el pan a prezio de ocho mrs la libra de quinze onzas tomando a Veinte y
tres Rs la fanega de trigo como esta al es su alto = La Ziu.d hauien-
dolo oido y conferido; deseando aliviar la panaderia y veneficiar el
pu.co con la abundancia del pan; Acordo que desde mañana se les per-
mita que bendan la libra de quinze onzas a prezio de ocho mrs. Vezi-
niendo el trigo a los dhos Veinte y tres Rs la fanega; Procurando
el Cau.l Patron arreglar el Repartim.to de la menor porzion que sea
posible y en lo demas. Aprueua lo acordado, con la prohiviz.on
de la fabrica del pan blanco; y los Cau.os fieles ex.tores zelen en los
Ornos de lo que cada panadero amasa a diario; cumpliendose con
el Cau.l Patron del posito y estar enterados del trigo que se le da a
se reconozca si hazen fraude en su consumo y se proceda al
Castigo, Comu.e = y hauiendo enfermedad del Sr. Dn. Joseph Rocam.a
no pudiese asistir al posito, lo aga el dicho el Sr. Dn. Juan Santa Fero =

Consignaz.on al Recau.l de Rentas Rs =

Hizo Relaz.on de la carta, mandada hazer a este Cauildo
y a rresolber la consignaz.on que se a de hazer al Arrendador de las
rentas Rs. y la paga del serv.o ordin.o y ex.to, militares, al cau.a de trigo
y que hauer zesado la consignaz.on se hal de la carta Rs. tiene